



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 105 -2023 – MPC

Contumazá, 07 de Noviembre del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

**VISTO:** El Informe N° 302-2023-MPC/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social solicitando aprobación de reembolso de mayor gasto durante la ejecución de la actividad del 151 Aniversario de Creación Política de la Provincia de Contumazá.”

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con Informe N° 302-2023-MPC/GDS el Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación de reembolso de mayor gasto durante la ejecución de la actividad “**CELEBRACIÓN DEL 151 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ**” por cuanto se han ejecutado otras acciones que no fueron previstas en la formulación del plan de la actividad cuyo monto asciende a S/ 1,546.10 Soles.

Que, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 822-2023-MPC/OGPyP indica que se ha determinado la disponibilidad presupuestal.

Que, según Informe N° 822-2023-MPC/OGPyP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, existe disponibilidad para atención del reembolso solicitado por el responsable de Programas Sociales;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 03 de noviembre del 2023;

#### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Reembolso de S/. 1,546.10 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SES CON 10/100 Soles) para cubrir los gastos no previstos de la actividad “**CELEBRACIÓN DEL 151 ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ**”

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que el Gerente Municipal adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Contumazá  
ALCALDE